



## PLAN DE MEJORAMIENTO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** Secretaría de Minas, Energía y Gas.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Pablo Yesid Fajardo Benitez

**NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO:** Yoana Marcela Aguirre Torres

**FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA:** 02 de Diciembre de 2019

**PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA:** Vigencia Fiscal 2018.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** 18 de Diciembre de 2019

**FECHA DE INICIO:** A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

### OBJETIVO GENERAL

Generar acciones correctivas, preventivas y de mejora continua en la gestión adelantada por la Secretaría de Minas, Energía y Gas, bajo los principios de planeación, control, gestión y eficiencia en el manejo de los recursos.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer procesos que permitan la oportuna entrega de información que alimenten y den avance al plan de mejora.
- Generar controles que garanticen la rendición oportuna de las cuentas.
- Controlar la ejecución presupuestal periódicamente, con el fin de garantizar información pertinente y veraz.
- Garantizar la ejecución de vigencias futuras dentro de los términos establecidos y en cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Gestionar la adecuada planeación, ejecución, supervisión y evaluación de todos los procesos contractuales

**ACTIVIDADES**

Hallazgo de la Auditoría	AREA/CICLO/PROC ESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	
El eje de competitividad sostenible, contempla dos programas: i) aumento de capacidades competitivas, que para la vigencia 2018 tuvo una asignación presupuestal de \$1.411.812.096 y una ejecución del 73% y ii) Cundinamarca, hábitat amable, presentó una apropiación de presupuesto por valor de \$3.395.957.752 y una ejecución del 49%. Analizada la ejecución presupuestal de estos dos programas se observó que las metas que presentaron menos ejecución son: i) 386- Actualizar e implementar el plan de desarrollo Minero, Energético, del Departamento de Cundinamarca, con una apropiación de \$100,000,000 y 0% de ejecución; ii) 464- Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica mediante la implementación de redes eléctricas o energías			Meta 386: Contratar y ejecutar el plan de desarrollo minero energético para poder reportar el cumplimiento de la meta.	1 mes	% de ejecución / Presupuesto apropiado	Greysi Mejía	
			Meta 387: Incluir en el nuevo plan de desarrollo departamental el proyecto, en el cual se defina su prefactibilidad desde el inicio del plan.	6 meses	Proyectos presentados / proyectos aprobados	Greysi Mejía	
		Ejecución presupuestal	Gestionar la adecuada planeación y ejecución contractual	Meta 464: Contratar los estudios y diseños de detalle de un número significativo de usuarios, a fin de contratar su implementación al inicio de cada vigencia.	6 meses	% de ejecución / Presupuesto apropiado	Nancy Magaly Chinchilla.
				Meta 474: Gestionar la inclusión de las actividades de electrificación en el nuevo plan departamental de desarrollo como una actividad de la obra general de reubicación en Utiaca y en cabeza de la entidad coordinadora y en donde la Secretaría de Minas, Energía y Gas brindará todo el acompañamiento técnico.	6 meses	% de ejecución / Presupuesto apropiado	Alvaro Junior Chacón

alternativas, con un presupuesto de \$1,143,459.664 y una ejecución del 12%; iii) 474- Construir la red eléctrica para reubicación parcial del predio "La Esperanza", Municipio de Útica con una apropiación de \$200,000,000 y una ejecución del 0% y la meta 387- Realizar estudios, diseños y/o diagnósticos del centro de formación en seguridad Minera en labores subterráneas del Departamento de Cundinamarca, no presentó apropiación ni ejecución; al confrontar la ejecución presupuestal con el seguimiento al plan indicativo vigencia 2018, se observa que las metas 386, 387 y 474 presentan 0% de avance acumulado en el cuatrienio. Lo anterior evidencia una baja gestión en la ejecución presupuestal, agravada por el incumplimiento de metas contempladas en el plan indicativo 2018.

--	--	--	--	--

La comisión auditora observó que la Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca apropió recursos por concepto de estampilla pro-electrificación por valor de \$780.888.000. En certificación emitida por el Director de Tesorería del Departamento de Cundinamarca, Dr. Luis Armando Rojas Quevedo, informa la existencia de excedentes financieros por valor de \$1.176.418.686 de estampilla pro-electrificación, recursos certificados en cuenta de ahorros del Banco Davivienda a diciembre 31 de 2018. Al revisar la ejecución del presupuesto apropiado, se observa que al cierre de la vigencia auditada, dichos recursos se encuentran disponibles, lo cual evidencia que no hubo ejecución presupuestal por parte de la administración de la Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca, lo anterior evidencia baja gestión en la ejecución presupuestal, lo cual afecta el cumplimiento de la meta 464 Conectar 1.200 usuarios al servicio de energía eléctrica mediante la implementación de

Ejecución presupuestal

Hacer seguimiento y control a la ejecución presupuestal de forma periódica.

Se solicitarán certificaciones bancarias trimestrales de los recaudos por concepto de estampillas a la secretaria de hacienda dirección tesorería, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y control de estos ingresos.

5 meses

Certificaciones solicitadas  
Certificaciones entregadas

Clara Marcela  
Novoa Sandoval



CONTRALORÍA  
de CUNDINAMARCA

redes eléctricas o energías alternativas, en razón de que en el plan indicativo 2018, presenta un avance de cumplimiento del 79.25%.

--	--	--	--	--	--	--	--



x

A través de la Ordenanza 041 de 2017 se "...autoriza al Gobierno Departamental para comprometer presupuesto a cargo de vigencias futuras ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de inversión de Presupuesto General del Departamento durante la vigencia 2018..." en este sentido, la Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca, constituyó vigencias futuras por valor de \$384.000.000 y fueron incorporadas al programa Cundinamarca, hábitat amable, al subprograma servicios públicos para todos; meta 464 - Conectar 2000 usuarios al servicio de energía eléctrica mediante la implementación de redes eléctricas o energías alternativas; sin embargo, dichos recursos no fueron comprometidos bajo el argumento de que "... No se logró llegar a acuerdo con Codensa para la estructuración del proyecto de diseño y ejecución de redes eléctricas, toda vez que los tiempos de ejecución y valores proyectados por Codensa no fueron aprobados...", por lo anterior la administración toma la decisión de

Ejecución presupuestal

Garantizar la ejecución de las vigencias futuras bajo los términos establecidos por la norma

Solicitar como pre requisito para la constitución de vigencias futuras la firma del convenio, o si se hacen excepcionales bajo la disposición concordante con lo establecido en el artículo 12 la Ley 819 de 2003;

2 meses

Vigencias futuras / sobre convenios firmados

Clara Marcela  
Novoa Sandoval



trasladar los recursos a la meta 465- Conectar 12.000 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio, del mismo programa y subprograma a través del Decreto 290 del 18 de septiembre de 2018. La Ordenanza 227 de 2014 establece en el párrafo del artículo 17 "...La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras..."; adicional, en el artículo 18 de la referida Ordenanza, establece que para la vigencias futuras ordinarias: "...La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador podrá autorizar la asunción de

--	--	--	--	--	--



X

obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias...”, disposición concordante con lo establecido en el artículo 12 la Ley 819 de 2003; de ahí que, la administración de la Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca, desatendió el principio de planeación en la constitución de vigencias futuras, en razón a que dichos recursos no fueron comprometidos ni ejecutados al propósito al que inicialmente fueron destinados, optando finalmente por hacer el traslado de los mismos objeto de afectación hacia la atención de otra meta contemplada.


--	--	--	--	--	--




<p>Revisados los expedientes contractuales de los Convenios de Asociación suscritos por la Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca, se pudo evidenciar que dicho ente al momento de elaborar los estudios previos no contemplan de manera clara y precisa los antecedentes que dan lugar a dichas contrataciones, situaciones tales como la falta de prestación del servicio por parte del operador, no regulación de las tarifas, siendo indispensable a fin de justificar la necesidad de la contratación y las posibles vicisitudes que se presentan para esta clase de contratación.</p>	<p>Contratación</p>	<p>Establecer procesos que garanticen el todo el proceso de contratación</p>	<p>Para los proyectos de gas combustible por redes como parte precontractual se elaborará una lista de chequeo que incluya certificaciones, avales, definición de los trámites tarifarios de vías, así como también la relación con sus soportes de los antecedentes que llevaron a determinar la viabilidad de un mercado o proyecto nuevo.</p>	<p>6 meses</p>	<p>Número de propuestas por chequeo / Número de propuestas presentadas</p> <p>Jahir Andres Hernandez</p>	
<p>CONVENIOS DE ASOCIACION Nos. SMEG - CDCASO-041 y SMEG - CDCASO-046 Los convenios en mención, a la fecha del desarrollo del proceso auditor se encuentran en ejecución, razón por la cual se dejan para seguimiento en próximo proceso auditor, a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Contratación</p>	<p>Hacer seguimiento a la ejecución y supervisión de la contratación</p>	<p>Brindar acompañamiento y seguimiento permanente para cumplir con el objeto (informes de supervisión). - Aprobar los usuarios previstos en el proyecto y suscribir las respectivas actas."</p>	<p>4 meses</p>	<p>Contratos liquidar / Sobre contratos liquidados</p> <p>Jahir Andres Hernandez</p>	

<p>Revisado el aplicativo SIA CONTRALORIAS, se evidencia que la información anual fue rendida el 22 de febrero de 2019 cumpliendo con el plazo establecido, mientras que la información mensual fue rendida de forma extemporánea el 13 de abril de 2019, según habilitación del 11 de abril de 2019, expedida por el Contralor Auxiliar.</p>	<p>Financiero</p>	<p>Generar controles que permitan información oportuna</p>	<p>Realizar un cronograma anual, de todos los informes que se deben rendir, tanto internas como externas.</p>	<p>4 meses</p>	<p>Cantidad de reportes / Reportes solicitados por el SIA observa</p>	<p>Clara Marcela Novoa Sandoval</p>
<p>Con relación a la información rendida en el formato F20 1A, se evidencia que en este formato se rindió la contratación incluyendo los convenios celebrados con otras entidades (municipios y empresas público/privadas), por lo cual el valor de la contratación de la Secretaría con recursos del Departamento no coincide con la relación allegada por la Secretaría mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2019, toda vez que, el valor reportado en el formato F20 1A suma \$9.415.034.485 y la contratación real es \$3.138.291.453.</p>	<p>Financiero</p>	<p>Generar controles que permitan información oportuna</p>	<p>Consolidar información para ser presentada a la contraloría</p>	<p>4 meses</p>	<p>Información consolidada / Informes reportados</p>	<p>Clara Marcela Novoa Sandoval</p>

OBSERVACIONES:

  
PABLO YESID FAJARDO BENITEZ  
SECRETARIO DE MINAS, ENERGÍA Y GAS

Realizó. Katherine Ortiz *K.*

  
YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES  
JEFE DE CONTROL INTERNO

Verificó. C. A. Ávila Millán *CA.*

\*Hallazgo de la Auditoria: Incluir el hallazgo detectado en la auditoria para saber cuáles son las acciones que se realizaron para subsanar el mismo.